



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN LA QUE APARECE EL **ACTA NO. 01-2025** DE SESION PUBLICA **ORDINARIA** DE FECHA **DOS DE ENERO** DE DOS MIL VEINTICINCO, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, QUE EN SU PUNTO CONDUCENTE DICE:

QUINTO: El Señor Alcalde Municipal informa al Honorable Concejo Municipal, que se ha recibido la solicitud de parte de la Encargada de Oficina Municipal de Información Pública de esta entidad, para que se conozca, delibere y se pronuncie en relación de oficio correspondiente al ejercicio fiscal 2,025 para su publicación en la página oficial municomitancillo.com.gt y se apruebe la publicación en el Diario Oficial de Centro América sobre el funcionamiento del archivo municipal y el funcionamiento de la Unidad de Información Pública, según documento adjunto, esto en observancia a lo regulado en la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que se deja a disposición del Concejo Municipal para lo que haya lugar. **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la república de Guatemala y el Código Municipal, establece que el gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual está facultado para emitir acuerdos reglamento y ordenanzas. **CONSIDERANDO:** Que el 23 de septiembre del año 2008 el Congreso de la República de Guatemala, emitió el Decreto número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, que tiene como finalidad transparentar los actos de la administración pública y de aquellos sujetos que por disposición de la misma manejen fondos del Estado, así como establecer los mecanismos procedimentales para que cualquier persona pueda tener acceso a la información que se encuentra en cada una de las dependencias, oficinas y archivos de las instituciones gubernamentales, autónomas, descentralizadas y no gubernamentales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados deberán de mantener actualizada y disponible, en todo momento de acuerdo a sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo la información detallada en ese artículo, y que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado, así como las obligaciones reguladas en el artículo 20 de este mismo cuerpo legal, donde se establecen las obligaciones de la Unidad de Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Concejo Municipal en ejercicio del gobierno del municipio debe de emitir los reglamentos internos de organización y funcionamiento de cada una de las oficinas, y atendiendo a que la Municipalidad de Comitancillo departamento de San Marcos como sujeto obligado a transparentar cada uno de los actos que se realicen en el cumplimiento de su función, debe designar al servidor público, empleado municipal u otra órgano interno que fungirá como responsable de la Unidad de Información, debiendo tener un enlace en donde las oficinas o dependencias que se tengan. **POR TANTO:** Con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 60 y 62 del Código Municipal; artículos 10 y 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por unanimidad. **ACUERDA:** I. Para el ejercicio fiscal 2,025 la Municipalidad de Comitancillo, departamento de San Marcos, ordena a la Encargada de la Oficina Municipal de Información Pública preceda a publicar el presente Acuerdo Municipal. En el numeral 26 de la pestaña de información pública de la página oficial municomitancillo.com.gt II. Conforme al documento adjunto se ordena al Director Financiero Municipal proceda a realizar las gestiones correspondientes para la publicación en el Diario Oficial de Centro América del informe sobre funcionamiento y finalidad del archivo, sistema de registro y categorías de información, procedimientos y facilidades de acceso al archivo de la Oficina Municipal de Información Pública de esta entidad. III. Para el ejercicio fiscal 2,025, con base al artículo 71, reformado por el artículo 28 del Decreto No. 9-2015 del congreso de la república. Ley de Contrataciones del Estado y



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



al Acuerdo Ministerial 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, publicado en el Diario oficial el 18 de Noviembre de 2018 El Registro General de Adquisiciones del Estado que está adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, tiene por objeto registrar a las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para poder ser habilitadas como contratistas o proveedores del Estado en las modalidades de adquisición pública establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado. El referido Registro es electrónico y utiliza medios tecnológicos actualizados para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República. Razón por la cual, el numeral 17 del artículo 10 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, no es aplicable para el cumplimiento de oficio por parte de la Municipalidad de Comitancillo departamento de San Marcos y sus empresas. Por ello, se ordena a la Encargado de la Unidad de Información Pública proceda a publicar el presente Acuerdo Municipal en el numeral 17 de la pestaña de información pública de la página oficial municomitancillo.com.gt IV. Las Municipalidades de la República de Guatemala son consideradas entidades o institucionales de carácter autónomo, por ello, lo establecido en el artículo 10 numeral 24 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala no es aplicable para las Municipalidades del país; ya que la referida cita legal es aplicable únicamente a entidades públicas o privadas de carácter internacional que manejen o administren fondos públicos. Por ello, se ordena al encargado de la Unidad de información Pública proceda a publicar el presente Acuerdo Municipal en el numeral 24 de la pestaña de información pública de la página oficial municomitancillo.com.gt V. Las Municipalidades de la República de Guatemala son consideradas entidades o instituciones de carácter autónomo, por ello, lo establecido en el artículo 10, numeral 25, del decreto 57-2008 no es aplicable para las Municipalidades del país; ya que la referida cita legal es aplicable únicamente a entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos. Por ello, se ordena a la Encargado de la Unidad de información Pública proceda a publicar el presente Acuerdo Municipal en el numeral 25 de la pestaña de información pública de la página oficial municomitancillo.com.gt Certifíquese a donde corresponde para sus efectos legales correspondientes.

Y, PARA EFECTOS LEGALES SE CERTIFICA LA PRESENTE, EN **DOS HOJAS** DE PAPEL BOND TAMAÑO **OFICIO** MEMBRETADA, EXTENDIÉNDOSE EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS **TRES DÍAS DEL MES DE ENERO** DE DOS MIL VEINTICINCO.



Freyre Gregorio Feliciano Orozco
Secretario Municipal
Comitancillo, San Marcos



Vo. Bo. Werner Neftali Orozco Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

El infrascrito Alcalde Municipal del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos a través de la Oficina Municipal de Información Pública y en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 10 numeral 26 Decreto No.57-2008 de Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública

PUBLICA

El informe anual y preliminar sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, su sistema de registro y sus categorías de información, procedimiento y facilidad de acceso al archivo de la Municipalidad de Comitancillo, departamento de San Marcos.

FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

La Municipalidad y sus dependencias que la integran, maneja su propio archivo, para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los parámetros de protección que existen, en forma física y electrónica. El objeto primordial es recibir, diligenciar, organizar, administrar y resguardar los documentos generales por cada uno, permitiendo la disponibilidad inmediata de la información.

SISTEMA DE REGISTRO

Cada dependencia municipal, registra la información dentro de los sistemas utilizados, física y digital, en forma cronológica, fecha, asuntos, orden numérico e impreso, quienes se responsabilizan por su resguardo y sistematizar los expedientes. El Concejo Municipal a través de su personero legal el Alcalde Municipal, informa sobre la administración de la Municipalidad, a los alcaldes comunitarios, Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODE-, Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-y otros, que toda información es publica y de fácil acceso al solicitante.

CATEGORÍA DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en los archivos es pública, salvo las expresiones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO

La información que se le proporciona al solicitante, es a través de la encargada de la Oficina Municipal de Información Pública, la cual se fundamenta en el Decreto No. 57-2008. La petición de información puede hacerse de forma verbal, escrita o electrónica siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública: **Verbal:** Presentarse a la Oficina Municipal de Información Pública de la Municipalidad de Comitancillo, departamento de San Marcos, ubicada en la 4ª. Avenida 3-31, Zona 1 del municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos. **Escrita:** Presentar escrito dirigido a la Encargada de la Oficina Municipal de Información Pública, detallando la información requerida. La atención se brinda de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 17:00 horas en la 4ª. Avenida 3-31, Zona 1 del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos. **Electrónica:** Enviar solicitud al correo electrónico: omip@municomitancillo.com.gt o consultar la página web: municomitancillo.com.gt



Gabriela Miranda Vásquez de Pérez
Encargada de la Oficina de la Información Pública
Comitancillo, San Marcos



Bo. Werner Nefalí Orozco Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos

Dirección.
EMAIL:

4a. Avenida 3-31 Zona 1 Comitancillo, S. M.
info@municomitancillo.com.gt



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala S. A.



MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

El infrascrito Alcalde Municipal del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos a través de la Oficina Municipal de Información Pública y en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 10 numeral 26 Decreto No.57-2008 de Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública

PUBLICA

El informe anual y preliminar sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, su sistema de registro y sus categorías de información, procedimiento y facilidad de acceso al archivo de la Municipalidad de Comitancillo, departamento de San Marcos.

FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

La Municipalidad y sus dependencias que la integran, maneja su propio archivo, para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los parámetros de protección que existen, en forma física y electrónica. El objeto primordial es recibir, diligenciar, organizar, administrar y resguardar los documentos generales por cada uno, permitiendo la disponibilidad inmediata de la información.

SISTEMA DE REGISTRO

Cada dependencia municipal, registra la información dentro de los sistemas utilizados, física y digital, en forma cronológica, fecha, asuntos, orden numérico e impreso, quienes se responsabilizan por su resguardo y sistematizar los expedientes. El Concejo Municipal a través de su personero legal el Alcalde Municipal, informa sobre la administración de la Municipalidad, a los alcaldes comunitarios, Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODE-, Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-y otros, que toda información es publica y de fácil acceso al solicitante.

CATEGORÍA DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en los archivos es pública, salvo las expresiones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO

La información que se le proporciona al solicitante, es a través de la encargada de la Oficina Municipal de Información Pública, la cual se fundamenta en el Decreto No. 57-2008. La petición de información puede hacerse de forma verbal, escrita o electrónica siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública: Verbal: Presentarse a la Oficina Municipal de Información Pública de la Municipalidad de Comitancillo, departamento de San Marcos, ubicada en la 4ª. Avenida 3-31, Zona 1 del municipio de Comitancillo del departamento de San Marcos. Escrita: Presentar escrito dirigido a la Encargada de la Oficina Municipal de Información Pública, detallando la información requerida. La atención se brinda de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 17:00 horas en la 4ª. Avenida 3-31, Zona 1 del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos. Electrónica: Enviar solicitud al correo electrónico: omip@municomitancillo.com.gt o consultar la página web: municomitancillo.com.gt



Gabriela Miranda Vásquez de Pérez
Encargada de la Oficina de la Información Pública
Comitancillo, San Marcos



Werner Nefalt Orozco-Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos

Dirección.
EMAIL-

4a. Avenida 3-31 Zona 1 Comitancillo, S. M.
info@municomitancillo.com.gt

(313863-2)-31-enero

Publicación realizada en el Portal Eléctronico del Diario de Centro América, del viernes treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025)





Francisco Godoy
Secretario General
Dirección General del Diario de
Centro América y Tipografía Nacional

Página 1 de 1

Firmado digitalmente por: FRANCISCO JAVIER GODOY ARANA / Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional.
Fecha y hora: 04.02.2025 08:38:05